



CÓRDOBA, 26 OCT 2017,

VISTO: El Expediente N° 0622-131148/2017, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se propicia la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión Pública", para ser aplicado en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, requisitos de ingreso, diseño y organización curricular, contenidos mínimos, condiciones de egreso, alcance del título, perfil profesional, perfil profesional del docente y campos de formación de la carrera propuesta.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229/14.

Que la citada Dirección General ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del plan de estudios propuesto.

Por ello, el Dictamen N° 2377/2017 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 19 por la Dirección General de Asuntos Legales,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR para su aplicación en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Pública", conforme se detalla en el Anexo I que con doce (12) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### RESOLUCIÓN

Nº **1502**



  
Prof. Walter Grahovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba



**ANEXO RESOLUCIÓN N°**

**1.- DENOMINACIÓN DE LA CARRERA**

---

**TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

---

**1.1.- Nivel:**

**SUPERIOR**

**1.2.- Acreditación:**

Se otorga el Título de:

---

**TECNICO SUPERIOR EN ADMINITRACION Y GESTION PÚBLICA**

---

**1502**



## 2.- FUNDAMENTACIÓN.

El sector público debe contar con recursos humanos formados para integrar cuadros técnicos que direccionen su accionar a la gestión de información que circula en las redes de gobierno, con el objeto de generar conocimiento que fundamente la optimización de procesos internos y políticas públicas específicas que den respuesta a las necesidades de cada comunidad en particular.

Así pues, se hace necesario incorporar saberes y prácticas que faciliten la construcción de este nuevo rol a los planes de estudios que aborden esta temática, en un esquema de permanente actualización, flexibilidad y mejora continua. En este sentido, se entiende que la Educación Técnica Superior debe contribuir a la formación de profesionales que permitirán su jerarquización

Los constantes cambios del mundo contemporáneo, las nuevas teorías de la gestión pública, así como los avances en materia de tecnología e investigación hacen que los estudios en muchos aspectos en relación a esta disciplina tengan que ser actualizados para darle al estudiante los recursos que la sociedad demanda.

Para lograr una formación sólida sobre esta realidad tan compleja y cambiante, se propone abordar específicamente las áreas fundamentales del estado: desarrollo social, salud, educación, cultura, medio ambiente, entre otras. Los saberes aprendidos se complementarán con las prácticas formativas, y articulándose e integrándose en el campo de las prácticas profesionalizantes, dando a la carrera una impronta eminentemente práctica con bases sólidas que fundamentarán el hacer profesional, acorde a la formación técnica que ha de brindarse.

## 3.- OBJETIVOS<sup>1</sup>

La propuesta pretende la formación de un técnico con aptitudes para la aplicación y transferencia de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relativos a los criterios competentes propios del área de la Administración y la Gestión Pública con la finalidad de profesionalizar el ejercicio de dicha labor.

<sup>1</sup> Los títulos técnicos dan fe de la adquisición de capacidades profesionales vinculadas con un área ocupacional amplia y significativa. Las certificaciones de formación profesional dan fe de la adquisición de capacidades vinculadas con ocupaciones específicas y significativas, por este motivo una vez concluida la formación en este nivel el profesional egresado podrá optar por realizar trayectos de formación profesional que complementen o especialicen su formación de base. Resolución Ministerial CPE Nº 13/07.



#### 4.- REQUISITOS DE INGRESO

Haber concluido los estudios de Nivel Secundario en cualquiera de sus especialidades o estar comprendido en las Resoluciones N° 25/02 y N° 412/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y aquellas que las modifiquen o reemplacen.

#### 5.- DISEÑO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR:- Plan de Estudio

##### 5.1.- Régimen de cursado y carga horaria

Duración de la carrera: 3 (tres) Años

Modalidad de cursado: Presencial

Carga horaria total: 1813 horas reloj.

Régimen de cursado: Anual



## 5.2. Estructura Curricular

Título de: **TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.**

PRIMER AÑO						
Orden	Campo <sup>2</sup>	ESPACIO CURRICULAR	Horas RELOJ ANUALES	Horas CATEDRAS SEMANALES	Horas CATEDRAS ANUALES	Correlativas para RENDIR haber APROBADO
1	FG	Problemáticas Socioantropológicas	64	3	96	----
2	FG	Relación Estado y Sociedad	64	3	96	----
3	FE	Administración Pública Digital	107	5	160	----
4	FF	Marco Jurídico y Normativo de la Administración	107	5	160	----
5	FE	Gestión Pública y Sociedad I	107	5	160	----
6	PP	Práctica Profesionalizante I	128	6	192	----
Total de Espacios Curriculares Anuales		6 (seis)	577	27	-----	----

SEGUNDO AÑO						
Orden	Campo	ESPACIO CURRICULAR	Horas RELOJ ANUALES	Horas CATEDRAS SEMANALES	Horas CATEDRAS ANUALES	Correlativas para RENDIR haber APROBADO
7	FF	Procesos Económicos y Políticos Contemporáneos	85	4	128	2
8	FF	Comunicación Oral y Escrita para la Administración	85	4	128	3
9	FE	Planificación Estratégica	128	6	192	-----
10	FE	Gestión Pública y Sociedad II	107	5	160	4-5
11	FF	Inglés	64	3	96	----
12	P	Práctica Profesionalizante II	149	7	224	5-6
Total de Espacios Curriculares Anuales		6 (seis)	618	29	-----	----

TERCER AÑO						
Orden	Campo	ESPACIO CURRICULAR	Horas RELOJ ANUALES	Horas CATEDRAS SEMANALES	Horas CATEDRAS ANUALES	Correlativas para RENDIR haber APROBADO
13	FE	Gestión Pública y Sociedad III	107	5	160	10
14	FE	Psicosociología de las Organizaciones	85	4	128	----
15	FE	Gestión del Capital Humano	107	5	160	10
16	FE	Administración Financiera Gubernamental	85	4	128	10
17	FE	Deontología Profesional	85	4	128	----
18	P	Práctica Profesionalizante III	149	7	224	10-12
Total de Espacios Curriculares Anuales		6 (seis)	618	29	-----	----

TOTAL de carga horaria de la carrera: **1813 horas RELOJ**

<sup>2</sup> Definición de los campos Resolución CFE N° 295/16: *F. General-F.G.-*: destinado a abordar los saberes que posibilitan la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social. *F. Fundamentos-* F.F.- aborda los saberes científico-tecnológicos y socio-culturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión. *F. Específica* - F.E.- aborda los saberes propios de cada campo profesional, como así también la contextualización de los desarrollados en la FF., *Práctica Profesionalizante* -P.P.- destinados a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos y garantizar la articulación teórico - práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo, por tal motivo no deberá tener contenidos curriculares de otros espacios.



## **5.2.-CONTENIDOS MÍNIMOS**

### **PRIMER AÑO**

#### **1.- Problemáticas Socioantropológicas**

Cultura Conceptos, evolución, perspectivas. Sociedades: tradicionales, modernas, posmodernas. Interculturalidad y el Relativismo cultural. Identidad social y cultural. La identidad como construcción social e histórica. El sujeto como portador de múltiples identidades. Estratificación social. Globalización. El proceso político en las democracias contemporáneas, Problemáticas: locales, regionales y globales.

#### **2.-Relación Estado y Sociedad en Argentina**

Teoría del Estado. Evolución histórica del Estado. Relación entre el Estado y la Sociedad desde 1880. El Estado Conservador. El desarrollo del Estado de Bienestar. Neoliberalismo. Fuerzas Políticas: grupos de interés y grupos de presión. El poder como dimensión constitutiva de la política. El Estado y la política pública. Nuevos modos de participación en la vida democrática. Participación de actores en los distintos momentos del ciclo de la política. Procedimientos técnicos: mapa de actores, evaluación de viabilidad. Sistemas electorales. Modos de asociación política en torno al mundo del trabajo: corporaciones profesionales, sindicatos. El derecho del trabajo y las transformaciones neoliberales.

#### **3.- Administración Pública Digital**

Concepto e importancia en la Administración del Estado. El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Gobierno electrónico: concepto, principales caracterizaciones. Sistema de Gestión Documental. Expediente electrónico. Sistemas de carga de datos y posibles salidas de información. Otros sistemas de utilización en diferentes áreas de la Administración Pública: ventanilla única de atención al ciudadano, ejecución presupuestaria en línea, compras del estado. Ciudades digitales: concepto y características principales. Identificación y potenciación de los factores que hacen a las ciudades más innovadoras- Generación de redes para aprovechar la creatividad, la innovación y el conocimiento- Servicios inteligentes. Gobierno electrónico. Ciudadanía digital. Indicadores de desarrollo alcanzado- Sistemas de gestión de proyectos. Funcionalidades de las aplicaciones.

#### **4.- Marco Jurídico y Normativo de la Administración Pública**

El Derecho: concepto y ramas. Constitución Nacional. Constitución Provincial. Derecho Administrativo. Ley de Procedimiento Administrativo: nacional, provincial y municipal. Cartas Orgánicas Municipales. Autonomía

#### **5.- Gestión Pública y Sociedad I**

Política, poder y poder político. Estado y Gobierno: La organización política del estado- Estado y Gobierno: La organización política de la sociedad. Regímenes políticos: clasificación y particularidades. Formas de gobierno: presidencialismo, parlamentarismo y semi-presidencialismo. La estructura institucional del Estado Argentino. La administración pública. Gestión de la cosa pública. Teorías de la Administración. Relaciones interadministrativas e



intergubernamentales. Procedimiento y circuitos: diseño y gestión de sistemas, procesos y operaciones. Administración orientada al ciudadano. Gestión del cambio.

### **6.- Práctica Profesionalizante I**

El campo de formación de la práctica profesionalizante está destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo<sup>3</sup>.

La práctica profesionalizante, constituye una actividad formativa a ser cumplida por todos los estudiantes, con supervisión docente, y la institución debe garantizarla durante la trayectoria formativa. Incorporando en ella actividades de complejidad gradual y creciente.

En este contexto y en el marco del Proyecto Institucional de Prácticas Profesionalizantes, se propone que las mismas se constituyan en prácticas reales que lo aproximen al campo de la administración y gestión del Estado.

Para alcanzar este objetivo, se deberán generar convenios con instituciones públicas y/o privadas con el fin de garantizar la interacción progresiva del estudiante al campo profesional.

## **SEGUNDO AÑO**

### **7.- Procesos Económicos y Políticos Contemporáneos**

Principales conceptos de Economía. Principios de la Micro y la Macro economía. Diagnóstico y formulación de proyectos. Cadena Causal. Matriz de Marco Lógico. Aproximación a la medición de Impacto. Elementos jurídicos y técnicos sobre la vinculación entre sector público, privado y sociedad civil La Innovación Social desde las Administraciones Públicas. Nuevas cadenas de valor. Hubs, crownworking, crownfounding. Clusters y otras formas trabajo interorganizacional. Rol del Estado.

### **8.- Comunicación Oral y Escrita para la Administración.**

La escritura como proceso de comunicación y mediación administrativa inter e intra institucional. Las características de la redacción administrativa. La carta administrativa. El memorandum, el acta y la circular. El informe: Introducción, cuerpo, conclusión. El proyecto: su estructura y características de redacción. La oratoria: aspecto expresivo, aspecto mecánico, aspecto emocional.

### **9.- Planificación Estratégica**

El planeamiento como demandante y generador de conocimiento. El estudio científico de las problemáticas sociales: corrientes epistemológicas. Formulación de un proyecto de investigación-acción. Planificación estratégica y planificación operativa: Modelos. Estrategia, estructura y cultura. De la planificación estratégica a la planificación operativa. Diseños flexibles y evaluación continua. Planificación del territorio: La gestión del desarrollo desde el territorio. Las políticas locales de promoción y desarrollo. La gestión participativa del territorio.

<sup>3</sup> Resolución CFE N°295/16-Anexo I



## **10.- Gestión Pública y Sociedad II**

Diseño, implementación, evaluación y gestión por resultados en políticas públicas. El rol del agente público en el diseño y la gestión de políticas públicas. Modelos de gestión: de asistencia integral. Cultura y Educación. Políticas públicas nacionales, provinciales y municipales. Problemáticas Ambientales. Ambiente y desarrollo. Impacto ambiental y huella ecológica. Buenas prácticas: globales, regionales y locales en materia de gestión ambiental. Programas de concientización ambiental. Riesgos naturales, antrópicos y socic-antrópicos: la gestión del riesgo. Normativa medioambiental.

## **11.- Inglés**

Comprensión lectora de textos en la lengua inglesa desde la concepción comunicativa y cognitiva de la relación entre lector y texto. Lectura, interpretación y comprensión de textos de complejidad creciente en el idioma para comunicarse. Las tareas del lector: lo literal y lo metafórico, referencias, lo principal y lo accesorio, jerarquización de ideas, el contexto, relaciones de causa-consecuencia, paráfrasis, ambigüedades. Los distintos niveles del texto. Anticipaciones, inferencias, confirmaciones, autocorrecciones. Estructuras gramaticales. Categorías gramaticales básicas que conforman las frases sustantivas: artículos, sustantivos, adjetivos, Prefijos y sufijos. Tiempos verbales en voz activa y pasiva. Frases adverbiales. Interrogadores y conectores. Preposiciones. Progresión estructural que sigue la secuencia palabra frase, oración, párrafo, así como el creciente nivel de complejidad de las estructuras.

## **12.- Práctica Profesionalizante II**

El campo de formación de la práctica profesionalizante está destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo<sup>4</sup>.

La práctica profesionalizante, constituye una actividad formativa a ser cumplida por todos los estudiantes, con supervisión docente, y la institución debe garantizarla durante la trayectoria formativa. Incorporando en ella actividades de complejidad gradual y creciente en el campo real de trabajo vinculadas al diseño de políticas públicas en los ámbitos de la cultura, la educación y el ambiente. Para alcanzar este objetivo, se deberán generar convenios con instituciones públicas y/o privadas con el fin de garantizar la interacción progresiva del estudiante al campo profesional.

## **TERCER AÑO**

## **13.- Gestión Pública y Sociedad III**

Salud y Atención Primaria de la Salud (APS). Modelos de Gestión de los servicios de salud. Tipos de instituciones y coberturas. La descentralización de los servicios de salud. Los agentes en las instituciones de salud: Perfiles y roles. Acreditaciones de calidad. Categorización Hospitalaria. Gestión de insumos y suministros. Equipamiento y Mantenimiento. Desafíos para la gestión pública en salud. Actualidad, nuevos avances y tratamientos. Desarrollo Social.

<sup>4</sup> Resolución CFE N°295/16- Anexo I



Asistencialismo. Segmentación de políticas por destinatarios. Políticas de inclusión social focalizadas. Seguridad alimentaria. Sistemas previsionales y seguridad social. Articulación de políticas sociales multinivel. Líneas de crédito blandas y con tasas subsidiadas. Políticas de promoción del empleo y de ayuda en contextos de desempleo. Los desafíos del mercado del trabajo en Córdoba, Argentina, Latinoamérica y el mundo. El desafío de la automatización de los trabajos.

#### **14.- Psicología de las Organizaciones**

Introducción a la psicología. Aportes de las diferentes disciplinas científicas. Teorías de las organizaciones. Cultura organizacional: Liderazgo, conducción y motivación en equipos en la gestión pública. Gestión del Cambio: Estrategias y tácticas. Aportes de la Neurocodificación para mejorar la comunicación y el desempeño. Programación Neuro lingüística, Neurociencia y Psicología.

#### **15.- Gestión del Capital Humano.**

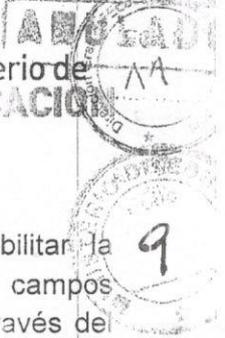
Gestión del Capital Humano: selección, capacitación, promoción y resolución de conflictos. Gestión del conocimiento. Tipos de capital: Capital Humano, Capital Relacional, Capital Estructural. Detección de necesidades. Intervenciones formales e informales. Medición de impacto. La planificación y la gestión de la carrera profesional. La evaluación del desempeño: métodos de evaluación y sistemas de gestión. Estructura de retribuciones en una organización. Normativa legal aplicable. Estatutos y Convenios Colectivos.

#### **16.- Administración Financiera Gubernamental**

Sistema de Contabilidad. Contabilidad pública: concepto. La organización de la hacienda pública. La hacienda municipal. La gestión patrimonial y de la deuda pública. La gestión del tesoro. La gestión contable. El control y la responsabilidad. Las haciendas anexas y conexas. La hacienda municipal. Análisis tributario: elementos e impuestos en particular. Los recursos tributarios. Principios de la tributación- Sistema de Administración Financiera del Estado: Ingreso y gasto público. Presupuesto. Financiamiento del gasto público. Endeudamiento. Tesorería. Crédito Público. Análisis de la gestión administrativa en los distintos niveles de gobierno.

#### **17.- Deontología Profesional**

La Contemporaneidad. Diversas Valoraciones. Expectativas y Perspectivas que influyen en las distintas acciones individuales y colectivas. La Formación Ética y Deontología en el empleo público. Marco Normativo. La Ética en el ejercicio de la Función Pública. Conjunto de Deberes. Previsiones e Incompatibilidades aplicables a personas que se desempeñan en la Función Pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente y transitoria. Los Deberes del Funcionario Público. La Corrupción en la Función Pública. Sanciones. Formas de Organización y Participación Política: partidos políticos y sindicatos. El papel del Estado en los DD.HH. Ética y responsabilidad social y ambiental. Construcción de Actitudes. Oficinas anticorrupción y de ética pública.



### **18.- Práctica Profesionalizante III**

El campo de formación de la práctica profesionalizante está destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo<sup>5</sup> referidas al diseño de políticas públicas en los ámbitos de la salud, el desarrollo social y el empleo. La práctica profesionalizante, constituye una actividad formativa a ser cumplida por todos los estudiantes, con supervisión docente, y la institución debe garantizarla durante la trayectoria formativa. Incorporando en ella actividades de complejidad gradual y creciente. Para alcanzar este objetivo, se deberán generar convenios con instituciones públicas y/o privadas con el fin de garantizar la integración progresiva del estudiante al campo profesional.

### **6.- CONDICIONES DE EGRESO**

Haber cursado y aprobado todos los espacios curriculares incluidos en la estructura de la carrera.

### **7.- ALCANCE DEL TÍTULO:**

El Técnico Superior en Administración y Gestión Pública, estará capacitado para:

- Participar en la gestión de los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, y/o comunales, teniendo en cuenta la interpretación de las políticas generales del Estado, reflejadas en el plan de gobierno, propendiendo al desarrollo local y regional, en el marco del Estado de Derecho.
- Participar en la puesta en marcha del plan de gobierno.
- Participar en la gestión inter e intra organizacional promoviendo espacios de participación comunitaria.
- Colaborar en la planificación, ejecución y control de procesos administrativos de manera articulada con los distintos sectores y niveles de la organización.
- Colaborar en la gestión del capital humano.
- Participar en gestionar políticas para atender las necesidades de la comunidad a través de modalidades de gestión que promuevan su participación.
- Administrar y organizar su área de trabajo, utilizando soportes que permitan desarrollar la evaluación y seguimiento de las acciones del organismo.

<sup>5</sup> Resolución CFE N°295/16- Anexo I



- Seleccionar, Organizar, formar y capacitar los recursos humanos, participando en la definición de los puestos de trabajo y de estrategias de carrera administrativa y de desarrollo personal.
- Desarrollar dispositivos y estrategias de comunicación hacia adentro y afuera de la organización, mediante la tecnología de gobierno electrónico, ciudades digitales y otras.

## 8.- PERFIL PROFESIONAL

El egresado de la carrera de **la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Pública** tendrá los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas necesarias para lograr desempeñarse en el área ocupacional de organismos públicos en el ámbito nacional, provincial, municipal y/o comunal. Llevará adelante tareas vinculadas con la gestión y administración de políticas, planes, programas y proyectos; el asesoramiento técnico, la capacitación y la promoción de espacios de participación comunitaria. En este sentido estará formado para la utilización, con fundamento, de modelos conceptuales, instrumentos legales y técnicos que apunten a una gestión eficiente y eficaz que tenga como fin el desarrollo local y regional. Contará con las competencias que le permitan generar espacios de trabajo intersectorial, de participación comunitaria y ciudadana que promuevan el desarrollo socio-productivo-cultural y sanitario de su ámbito de pertenencia.

## 9.- PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE:

Las denominaciones académicas de titulación consignadas en el cuadro que a continuación se expone son orientativas.

Para cubrir los Espacios Curriculares los postulantes deberán contar con titulación Superior<sup>6</sup>.

A los fines de la selección se deberá considerar el "Perfil Docente" como instancia prioritaria<sup>7</sup>

Espacios Curriculares	PERFIL DOCENTE		Denominaciones Académicas posibles <sup>8</sup>
	Conocimiento en:	Con experiencia en:	
Problemáticas Socioantropológicas	El campo científico de la sociología y su relación con la antropología	Analizar las problemáticas de la sociedad relativas a cuestiones que la tensionan y del impacto de la problemática antropológica sobre ellas.	Lic. en Administración Pública. Lic. en Antropología Lic. en Sociología Lic. en Ciencias Políticas

<sup>6</sup> Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 y su modificatoria.

<sup>7</sup> Valorar significativamente las acreditaciones que presenten los profesionales en formación docente.

<sup>8</sup> Otras titulaciones con alcance para el nivel y específicos para el dictado del Espacio Curricular.

Relación Estado y Sociedad en Argentina	La Administración pública y la gestión de su relación con la sociedad	Establecer vínculos entre el estado y la sociedad.	Lic. en Administración Pública Lic. en Sociología Lic. en Ciencias Políticas
Administración Pública Digital.	Dominio de la tecnología necesaria para acceder al Gobierno electrónico y ciudad digital.	Gobierno electrónico Sistemas de Gestión documental Ciudades digitales Expediente electrónico	Lic. en Administración Pública T.S. en Gestión y Administración Pública
Marco Jurídico y Normativo de la Administración Pública	El Derecho en general	El Derecho Administrativo en los tres ámbitos de gobierno y su relación en la Gestión y Administración Pública	Abogado Lic. en Administración Pública Lic. en Gestión de Empresas T. S. en Gestión y Administración Pública
Gestión Pública y Sociedad I	La organización política de la sociedad. La Estructura Institucional del Estado Argentino	La Administración y gestión de la cosa pública.	Lic. en Administración Pública. Lic. en Sociología. Lic. en Ciencias Políticas. Lic. en Administración Pública de Empresas. T.S. en Gestión y Administración Pública
Procesos Económicos y Políticos Contemporáneos.	La micro y macro economía y procesos políticos que se producen en las sociedades.	El impacto de la economía en la formulación de proyectos y sobre la vinculación entre el sector público, privado y sociedad civil.	Lic. en Administración Pública. Lic. en Ciencias Políticas Lic. en Gestión de Empresas. T.S. en Gestión y Administración Pública
Comunicación Oral y Escrita	La escritura y la oralidad	Redacción de textos en la administración pública y oratoria	Lic. en Comunicación Social.
Planificación Estratégica.	Modelos de planificación Estratégica	Diseño de Políticas Públicas	Lic. en Administración Pública
Gestión Pública y Sociedad II	La organización política de la sociedad- La Estructura Institucional del Estado Argentino.	Diseño de políticas públicas en los ámbitos de la cultura, la educación y el ambiente	Lic. en Administración Pública Lic. en Sociología. Lic. en Ciencias Políticas. Lic. en Gestión de Empresas T.S. en Gestión y Administración Pública
Inglés	En texto del idioma inglés en el área científico técnica específico de la materia	En bibliografía en inglés en el área específico técnico de la carrera	Profesorado de Lengua Inglés T.S. en Inglés
Gestión Pública y Sociedad III	La organización política de la sociedad. La Estructura Institucional del Estado argentino	Diseño de políticas públicas en los ámbitos de la salud, la educación y el ambiente entre otras.	Lic. en Administración Pública Lic. en Sociología. Lic. en Gestión de Empresas Lic. en Ciencias Políticas T.S. en Gestión y Administración Pública.
Psicosociología de las Organizaciones	Principios de la Teoría de las Organizaciones	En la cultura organizacional. La gestión de cambio y sobre los aportes que la psicología hace para mejorar de las relaciones en las organizaciones. Neurociencias.	Lic. en Sociología. Lic. en Gestión de Empresas Lic. en Ciencias Humanas
Gestión del Capital Humano	Gestión del conocimiento en las organizaciones	Gestión del conocimiento, competencia, habilidades del capital humano	Lic. en Ciencias Humanas. Lic. en Sociología. Lic. en Gestión de Empresas Lic. en Administración Pública. T.S. en Gestión y Administración Pública
Administración Financiera del Estado	Finanzas.	Conocimiento de las cuentas del estado, ingresos, egresos, deuda pública, tributos, tasas	Lic. en Administración Pública Lic. en Sociología Lic. en Gestión de Empresas

32

10  
12

Deontología Profesional	Derecho en general legislación y Ética Pública	Comportamientos de los agentes que hacen a la cosa pública según la Legislación.	Abonado Lic. en Administración Pública T.S. en Gestión y Administración Pública
Práctica Profesionalizante I,II,III	En las áreas específicas que se abordan en cada espacio de la práctica según su especificidad gradual	En ámbito de aplicación y con las tecnologías disponibles	Lic. en Administración Pública Lic. en Administración de Empresas T.S. en Gestión y Administración Pública

**10. CAMPOS DE FORMACIÓN. Según Resolución C.F.E N° 295/16 – Anexo I.**

AREA DE FORMACION	CURSO	HORAS RELOJ ANUALES	REQUISITOS	PERCENTAJES
<b>FORMACIÓN GENERAL</b>				
Problemáticas Socioantropológicas	1°	64	128	7 %
Relación Estado y Sociedad en Argentina	1°	64		
<b>FORMACIÓN DE FUNDAMENTO</b>				
Marco Jurídico y Normativo de la Administración Pública	1°	107	314	10%
Inglés	2°	64		
Procesos Económicos y Contemporáneos	2°	85		
Comunicación Oral y Escrita para la Administración	2°	85		
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>				
Administración Pública Digital	1°	107	515	11%
Gestión Pública y Sociedad I	1°	107		
Planificación Estratégica	2°	128		
Gestión Pública y Sociedad II	2°	107		
Gestión Pública y Sociedad III	3°	107		
Psicosociología de las Organizaciones	3°	85		
Gestión de Capital Humanos	3°	107		
Administración financiera Gubernamental	3°	85		
Deontología Profesional	3°	64		
<b>PRACTICA PROFESIONALIZANTE</b>				
Práctica Profesionalizante I	1°	128	405	30%
Práctica Profesionalizante II	2°	149		
Práctica Profesionalizante III	3°	149		

do de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2454/17 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 25 por la Dirección General de Asuntos Legales;

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.- CONVALIDAR** lo actuado por la Dirección General de Educación Secundaria, en relación a declarar la vacancia de tres (3) cargos de Inspector Enseñanza Media, Especial y Superior, en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0484/17 y su Anexo I.

**Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE**, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1514

Córdoba, 30 de octubre de 2017

**VISTO:** El Trámite N° DEMS01-663302042-217 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se relacionan con la cobertura de cuarenta y nueve (49) cargos vacantes de Director Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), y cuarenta y tres (43) cargos vacantes de Vicedirector de Primera y de Segunda (Enseñanza Media) en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria, cuya declaración de vacancia fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0115/17 emanada de la citada Dirección General, en los términos establecidos por Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15.

Que en los Anexos I y II de la referida Resolución N° 0115/17, se detallan los cargos que se encuentran vacantes y se convocan para cubrir mediante Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición.

Que el art. 10 de la Ley N° 10237, establece taxativamente: "Estado de vacancia y convocatoria. Producida la vacante, en el término de cinco (5) días la Dirección General de Nivel/Modalidad en cuyo ámbito se hubiese generado aquella, declarará la misma ad referendum del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y formalizará la convocatoria respectiva..."

Que declarada la vacancia en el marco legal aludido y ya en sustanciación el Concurso de que se trata, corresponde previo a la designación de los aspirantes que resultaren adjudicatarios, convalidar lo actuado en virtud que no existe impedimento jurídico formal para adoptar dicha medida.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2467/17 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 22 por la Dirección General de Asuntos Legales;

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.- CONVALIDAR** lo actuado por la Dirección General de Educación Secundaria, en relación a declarar la vacancia de cuarenta y nueve (49) cargos de Director de Primera, de Segunda y de Tercera (Enseñanza Media), y cuarenta y tres (43) cargos de Vicedirector de Primera y de Segunda (Enseñanza Media), en el ámbito de dicha Dirección, medida que fuera dispuesta por el art. 1° de la Resolución N° 0115/17, y sus Anexos I y II.

**Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE**, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1502

Córdoba, 26 de octubre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0622-131148/2017, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:** Que en el mismo se propicia la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión Pública", para ser aplicado en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, requisitos de ingreso, diseño y organización curricular, contenidos mínimos, condiciones de egreso, alcance del título, perfil profesional, perfil profesional del docente y campos de formación de la carrera propuesta.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229/14.

Que la citada Dirección General ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del plan de estudios propuesto.

Por ello, el Dictamen N° 2377/2017 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 19 por la Dirección General de Asuntos Legales,

#### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.- APROBAR** para su aplicación en institutos de educación

superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión Pública", conforme se detalla en el Anexo I que con doce (12) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

anexo: <https://goo.gl/GVGgY7>

### Resolución N° 1501

Córdoba, 26 de octubre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0622-131134/2017, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se propicia la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Diseño de Espacios", para ser aplicado en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, requisitos de ingreso, diseño y organización curricular, contenidos mínimos, condiciones de egreso, alcance del título, perfil profesional, perfil profesional del docente y campos de formación de la carrera propuesta.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 26206 de Educación Nacional, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, en la Ley N° 9870, como así también en los lineamientos referenciales acordados

por la Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 229/14 y 295/16.

Que la citada Dirección General ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del plan de estudios propuesto.

Por ello, el Dictamen N° 2365/2017 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 19 por la Dirección General de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** APROBAR para su aplicación en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Diseño de Espacios", conforme se detalla en el Anexo I que con doce (12) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

anexo: <https://goo.gl/udDkBm>

### Resolución N° 1500

Córdoba, 26 de octubre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0622-131100/2017, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:** Que en el mismo se propicia la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Diseño Gráfico", para ser aplicado en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que obran en autos los fundamentos, objetivos, requisitos de ingreso, diseño y organización curricular, contenidos mínimos, condiciones de egreso, alcance del título, perfil profesional, perfil profesional del docente y campos de formación de la carrera propuesta.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación

N° 229/14.

Que la citada Dirección General ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del plan de estudios propuesto.

Por ello, el Dictamen N° 2355/2017 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 21 por la Dirección General de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** APROBAR para su aplicación en institutos de educación superior de gestión estatal dependientes de este Ministerio, el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Diseño Gráfico", conforme se detalla en el Anexo I que con catorce (14) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

anexo: <https://goo.gl/THQuGU>

### Resolución N° 1532

Córdoba, 30 de octubre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0109-116624/13 del Registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en La Higuera, Departamento Cruz del Eje, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial.